



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE FEBRERO DE 2023

No. 1050

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de marzo de 2023 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de febrero de 2023 6

Secretaría de Movilidad

- ♦ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales para la Revisión Física y Documental de Unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionario Clasificado como Ruta” 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se da a conocer el nombre de las personas Servidoras Públicas facultadas para firmar los Actos, Trámites y Servicios que presta el Archivo General de Notarías 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes y Útiles Escolares” para el Ejercicio 2023 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, para el Ejercicio Fiscal 2023 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria de la Primera Fase del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, para el Ejercicio Fiscal 2023 15

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos durante los días que se indican 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales Recabados de Solicitantes y Beneficiarios de Programas, Acciones Sociales, Acciones Institucionales y Servicios Correspondientes a la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables” 19
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Recabados por la Dirección General de Desarrollo Social 25
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de los Centros de Artes y Oficios a cargo de la Dirección de Apoyo a la Comunidad” 33
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de Usuarios a Estudios Socioeconómicos de la Dirección de Apoyo a la Comunidad” 38
- ◆ Acuerdo por el que se modifica Sistema de Datos Personales Recabados de Solicitantes y Beneficiarios de Programas y Acciones Sociales Ejecutados por la Dirección de Apoyo a la Comunidad 44

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 68
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2023 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 104

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coyoacán Contigo, por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 124
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 142
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 150
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 157
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Coyoacán Contigo, por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 164
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2023 170
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes), Ejercicio 2023.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 09 de enero de 2023 176

Alcaldía en La Magdalena Contreras

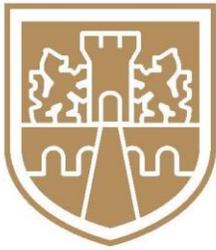
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 178

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las colonias y barrios del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, con motivo de los Carnavales de San Francisco Tlaltenco, Durante los días y horarios que se indican 188

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-001-23 a 30001098-005-23.- Convocatoria No 1.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de planteles escolares de nivel básico 190



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en Los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior

2. Tipo de Acción Social.

2.1. De servicios y transferencia monetaria

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Supervisión)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (Ejecución)

3.5. Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Las actividades de preparación para el ingreso a la Educación Media Superior y Superior se han instrumentado de manera intermitente desde el año 2013 en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado y los subsecuentes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

Esta acción social pretende atender derechos fundamentales, que viven los jóvenes estudiantes de La Magdalena Contreras, el primero de ellos es el derecho a la educación, el segundo, el derecho al desarrollo integral. Es por esta razón que la Alcaldía de La Magdalena Contreras pretende impulsar esta acción para estudiantes que deseen continuar sus estudios a nivel medio superior y superior y de esta manera para coadyuvar en la aplicación efectiva de estos derechos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Ciudad de México tiene el promedio de escolaridad más alto del país, 11.1 grados, superior a la media nacional que es de 9.4 grados. Asimismo, una tasa de analfabetismo del 1.1 por ciento, inferior a la tasa nacional del 4.4 por ciento. Sin embargo, persisten las desigualdades entre Alcaldías. El Sistema Educativo de la Ciudad de México es el segundo más grande del país con una matrícula en el ciclo escolar 2017- 2018 de 2,746,818 personas, atendidas por 191,102 docentes en 9,549 escuelas. Del total de estudiantes, 58% cursa la educación básica, 17% la educación media superior y 20% la educación superior (SEP, 2018b:70).

Las alcaldías con mayor rezago educativo son Magdalena Contreras con 11.2%, seguida de Milpa Alta con 10.7% e Iztapalapa con 10.2%. En cambio, las alcaldías que menor población tiene con esta carencia son Benito Juárez con el 2.9%; Miguel Hidalgo, 4.5% y Coyoacán con 5.6%.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, la tasa promedio de analfabetismo es de 1.86%, el grado de escolaridad promedio es de 10.36 años y el índice de desarrollo social es de 0.78%, de un total de 247,622 habitantes en la Alcaldía La Magdalena Contreras 213,253 se encuentran en el rango de 15 años de edad, el 27.9% de la población de 15 años o más cuenta con estudios de nivel superior, el 27% con estudios de nivel medio superior y el 42.3% con nivel de educación básica.

Sin embargo, el 2.4% de la población de 15 años o más no asisten a la escuela. La tasa de analfabetismo de La Magdalena Contreras en 2020 fue 1.86%. Del total de la población analfabeta, 32.8% correspondió a hombres y 67.2% a mujeres. Esto quiere decir que el grado promedio de escolaridad de la población Contrerense es de 10.8 años por debajo del promedio de la Ciudad de México que es de 11.5

La Comisión Metropolitana De Instituciones Públicas De Educación Media Superior informó que en 2022 aplicaron la prueba para entrar a una escuela de nivel medio superior 282 mil 596 aspirantes, de los cuales el 31.1%, el equivalente a 75 mil 867 de las personas que hicieron el examen, se quedaron en su primera opción.

Con respecto a los aspirantes a ingresar a una carrera de la UNAM, en 2021 sumaron un total de 167 mil 432 aspirantes de los cuales únicamente el 14058 fueron seleccionados representando un 8% del total de aspirantes.

De acuerdo con datos referidos la probabilidad de que los estudiantes, trunquen sus estudios es alta, específicamente durante estos procesos transitorios de nivel Secundaria hacia el nivel Medio Superior, y de este a nivel Superior, por lo que se considera de gran importancia ofrecer una herramienta que ayude a los estudiantes a nivelar sus conocimientos generales y básicos de nivel Secundaria y Medio Superior, que les permita continuar con sus estudios.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una Acción Social que brinde herramientas y medios, así como asistencia pedagógica para que se contribuya a que las poblaciones vulnerables se favorezcan en su Derecho a la Educación, así como su Derecho a la Protección Social.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El Artículo 8, apartado A, numerales 1,2 y 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que “En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México, asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad

La apertura del “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior” se elige como la alternativa más eficiente para proporcionar las herramientas que requieren los estudiantes de Educación Secundaria y Preparatoria para nivelar sus conocimientos generales y básicos que los fortalezcan hacia su proceso de ingreso al Nivel Medio Superior y Superior, evitando el rezago educativo, contra la opción de entregar únicamente transferencias económicas debido a que en estas últimas no se puede controlar el destino de los recursos.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del programa “Pilares”, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México “INJUVE” y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, implementan a nivel Ciudad de México, cursos de preparación para presentar el Examen de Admisión para nivel Superior y media Superior, sin embargo, dichos programas del Gobierno de la Ciudad no cuentan con los espacios suficientes para atender a toda la población interesada en tomar estos cursos, y así también, en la Alcaldía no se cuenta con programas o acciones de gobierno de características similares.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

En la Demarcación La Magdalena Contreras se estima habitan alrededor 58,700 jóvenes de 14 a 29 años, de los cuales la inmensa mayoría buscan acceder a Educación de Nivel Medio Superior o Superior, ya sea que se encuentren cursando el último año en escuelas secundarias públicas, o escuelas públicas de nivel medio superior, o bien, que hayan concluido sus estudios en dichos niveles educativos según sea el caso.

5.2 Población Beneficiaria

Por lo anterior y tomando en cuenta que existe un acuerdo para el uso de las instalaciones, el curso se llevará a cabo en el CONALEP Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), ubicado en Av. Ojo de Agua S/N, Huaytla, El Ermitaño, para la aplicación de los cursos se considera alcanzar una población beneficiaria de:

A. Hasta 400 beneficiarios estudiantes de escuelas públicas que recibirán los servicios del “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior”, distribuidos en los siguientes niveles de educación:

- 1) Hasta 250 beneficiarios estudiantes de escuelas secundarias públicas del “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”, y
- 2) Hasta 150 beneficiarios estudiantes de escuelas de nivel medio superior públicas del “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Superior”

5.3 Facilitadores

Así mismo también se consideran los siguientes 22 facilitadores que recibirán una transferencia monetaria por su participación en las actividades, distribuidos de la siguiente manera:

A. 2 facilitadores coordinadores:

- 1) 1 facilitador coordinador para “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”
- 2) 1 facilitador coordinador para “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Superior”

B. 15 facilitadores docentes:

- 1) 9 facilitadores docentes para “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”
- 2) 6 facilitadores docentes para “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Superior”

C. 5 monitores:

- 1) 3 facilitadores monitores para “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”
- 2) 2 facilitadores monitores para “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior”

Las actividades por realizar por cada uno de los facilitadores serán las siguientes:

A. Coordinación

- 1) Coadyuvar en el proceso de ingreso de los usuarios de los cursos, brindando la atención correspondiente y siguiendo los procesos establecidos por la convocatoria.
- 2) Planificar y coordinar al personal docente y monitores, así como establecer el cronograma de actividades y articular los procesos de todo el equipo de facilitadores
- 3) Asegurar la calidad y pertinencia del contenido académico correspondiente los temas y actividades del curso.
- 4) Brindar atención a los estudiantes.
- 5) Realizar las evaluaciones de diagnóstico y simulacro, así como supervisar su ejecución.
- 6) Llevar un control y registro de asistencias de docentes, monitores y alumnos.
- 7) Generar informes de actividades, que integren a la carpeta de trabajo que se entregará al final del proyecto.

B. Docentes

- 1) Colaborar en la elaboración del plan de estudios de su materia por sesión, desarrollarlo e implementarlo con actividades de enseñanza que cubran dicho contenido temático durante las sesiones asignadas a su materia.
- 2) Llevar a cabo la totalidad de las sesiones programadas conforme al cronograma de actividades del plan de estudios de su materia.
- 3) Aplicar evaluaciones de diagnóstico y simulacros a los estudiantes en las fechas asignadas.
- 4) Evaluar, ajustar, y reforzar el contenido temático de las asignaturas en relación con los resultados de dichas evaluaciones.

C. Monitores

- 1) Supervisión y control de asistencia, faltas y bajas tanto de alumnos como de docentes.
- 2) Supervisar las áreas comunes y de esparcimiento a fin de salvaguardar la seguridad de los alumnos y el cuidado de las instalaciones.
- 3) Apoyar a los docentes en circunstancias emergentes.

5.3. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá de manera prioritaria a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.**6.1. Objetivo general.**

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad, de las juventudes que deseen ingresar a la Educación Media Superior y Superior que habitan en la Demarcación la Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

A. Brindar asesorías propedéuticas de regularización a estudiantes de las siguientes materias de nivel Secundaria: Habilidad Verbal, Habilidad Matemática, Biología, Física, Química, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética; así como de las siguientes materias de nivel Medio Superior: Español, Literatura, Filosofía, Matemáticas, Física, Química, Biología, Geografía, Historia Universal e Historia de México, a fin de reforzar y nivelar los conocimientos generales y básicos de los estudiantes que ingresan a la Educación Media Superior y Superior, con un aproximado de hasta 250 y 150 beneficiarios aspirantes respectivamente, habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

B. Otorgar apoyos económicos a 15 facilitadores: 2 facilitadores coordinadores, 15 facilitadores docente y 5 facilitadores monitores, quienes se encargarán de brindar los Cursos a la población beneficiaria, cumpliendo con las actividades descritas en el numeral 5.3 respectivas a cada curso.

7. Metas.

A. Brindar, durante las mañanas de sábados y domingo dentro de la temporalidad señalada, un Curso Propedéutico de Ingreso a Nivel Medio Superior a un máximo de hasta 250 beneficiarios, distribuidos en hasta 9 grupos con hasta 28 estudiantes cada uno. abarcando los temas descritos en el numeral que antecede.

B. Brindar, durante las mañanas de sábados y domingo de la temporalidad señalada, un Curso Propedéutico de Ingreso a Nivel Superior a un máximo de hasta 150 beneficiarios, distribuidos en hasta 6 grupos con hasta 25 estudiantes cada uno, abarcando los temas descritos en el numeral que antecede.

8. Presupuesto.

El monto exacto del presupuesto programado para la intervención es de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) desglosado de la siguiente manera.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto por concepto
Transferencia Monetaria	2 facilitadores coordinadores	\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	2 ministraciones 1 ministración en Abril de \$15,000.00 1 ministración en Junio de \$20,000.00	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
Transferencia Monetaria	15 facilitadores docentes	\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	2 ministraciones 1 ministración en Abril de \$10,000.00 1 ministración en Junio de \$10,000.00	\$300,000.00 (TESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Transferencia Monetaria	5 facilitadores monitores	\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	2 ministraciones 1 ministración en Abril de \$5,000.00 1 ministración en Junio de \$5,000.00	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL				\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)

9. Temporalidad.

Inicio: 15 Febrero 2023

Término: 15 Junio 2023

10. Requisitos

10.1.1 Requisitos para usuarios:

- a.- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b.- Tener de 14 a 29 años cumplidos a la fecha de la inscripción.
- c.- Ser estudiante regular de último grado de secundaria pública, o haberlo concluido (aspirantes a nivel Medio Superior).
- d.- Ser estudiante regular de último grado de escuela pública de Educación Media Superior, o haberlo concluido (aspirantes a nivel Superior).
- e.- Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- f.- Firmar la aceptación del Reglamento aplicable, en el cual se contienen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes reglas:

➤ Usuarios:

- Asistir puntualmente a las clases, considerando hora de entrada 9:00 a 9:10 am. Sin tolerancia de hora de entrada.
- No consumir alimentos y bebidas en el salón de clases. Manteniendo la limpieza de las áreas asignadas para curso.
- NO CONSUMIR dentro de la sede o en inmediaciones: bebidas alcohólicas, drogas, tabaco o alguna sustancia tóxica. Cualquier situación que involucre a alumnos del curso será Baja Definitiva y remitidos a las autoridades pertinentes o centros de ayuda, en caso de ser mayores de edad, con menores de edad se llamará a su padre/madre o tutor para notificar el problema.
- No mostrar comportamientos agresivos o faltar al respeto a ningún personal del equipo, como son: docentes, monitores, coordinadores o compañeros de clase.
- No llevar al curso: reproductores de música, juegos electrónicos o cualquier otro distractor.
- No dañar mobiliario o instalaciones de la sede.
- Mantener en orden las sillas de los salones al concluir la jornada y las áreas comunes de la sede posterior al receso.
- Hacerse cargo de las necesidades durante el curso como cuaderno, lápiz, plumas y copias que se requiera de sus hijos.
- El uso de celular durante las sesiones con los profesores será únicamente para uso personal, el equipo de trabajo no se hace responsable de pérdida o robo dentro de las instalaciones, favor de cuidar sus objetos personales de valor.

10.1.2 Requisitos para facilitadores:

- a.- Tener domicilio en la Ciudad de México.
- b.- Contar con la formación académica, preferentemente a nivel licenciatura o superior, o experiencia para las funciones a realizar descritas en el numeral 5.2 (excepto monitores).
- c.- Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- d.- No ser facilitador de servicios en otro Programa o Acción Social.
- e.- Firmar la aceptación del Reglamento aplicable, en el cual se contienen, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes reglas:

➤ Coordinadores

- Asistir puntualmente sábados y domingos con horario de entrada de 8:45 y salida 13:15 pm.
- Presentar en todo momento identificación perteneciente al proyecto “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior.
- No faltar al respeto por ningún motivo al personal: docentes y monitores, construyendo una convivencia sana y de cordialidad entre el equipo de trabajo.
- Coordinar actividades con las autoridades de la alcaldía.
- Cualquier falta, sanción o incumplimiento del personal a cargo, será reportado para considerar acciones a tomar.

➤ Monitores

- Asistir puntualmente sábados y domingos con horario de entrada de 8:50 a y de salida 13:10 después de verificar que todos los estudiantes se hayan retirado
- Presentar en todo momento identificación perteneciente al proyecto Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior
- El consumo de alimentos y bebidas se hará de forma discreta después de la hora señalada para docentes y alumnos, cuidando de manera constante la limpieza de las áreas de trabajo.
- No se podrá ingresar por ningún motivo con bebidas alcohólicas, drogas, tabaco o alguna sustancia tóxica, que manifieste distribución y consumo, durante la jornada incitando a los alumnos a ambientes contaminados.
- No faltar al respeto por ningún motivo al personal docente y coordinadores, construyendo una convivencia sana y de cordialidad entre equipo del trabajo.

➤ Docentes

- Asistir puntualmente sábados y domingos con horario de entrada de 8:50 y salida 13:10
- Presentar en todo momento identificación perteneciente al proyecto Curso de Preparación para presentar examen COMIPEMS 2023
- El consumo de alimentos y bebidas se hará durante el receso de 11:00 a 11:30 tomando en cuenta, regresar a los salones antes de que los estudiantes lo hagan
- No se podrá ingresar por ningún motivo con bebidas alcohólicas, drogas, tabaco o alguna sustancia tóxica, que manifieste distribución y consumo, durante la jornada laboral, incitando a los alumnos a ambientes contaminados, ni en estados de ebriedad, ya que representamos un proyecto de la administración pública de la Alcaldía Magdalena Contreras
- No faltar al respeto por ningún motivo al personal: coordinadores y monitores, construyendo una convivencia sana y de cordialidad entre equipo de trabajo.
- La reproducción de materiales se hará como organización individual de cada grupo, invitando a los padres de familia a contribuir a brindar el material suficiente para su hijo al alcance de su trayecto en el curso.

10.2.1 Documentación para usuarios:

1. Identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. (En caso de ser menor de edad deberá acudir con la madre, padre o tutor quien deberá presentar su Identificación Oficial).
2. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras).

3. Acreditar último grado de estudios con boleta o constancia en el caso de los estudiantes regulares de último grado de escuelas públicas Secundaria o Media Superior; y con Certificado en el caso quienes ya hayan concluido sus estudios del nivel respectivo.
4. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial. (En caso de ser menor de edad será obligatorio).

10.2.2 Documentación para facilitadores:

1. Identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
2. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México (No mayor a tres meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
3. Currículum Vitae y Título o Cédula Profesional, o documento que acredite la formación académica, preferentemente de nivel licenciatura o superior, o experiencia para realizar las funciones descritas en el numeral 5.2. (Excepto monitores).
4. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.

10.2.3 Las personas interesadas en participar en Acción Social deberán registrarse y entregar la documentación requerida en fotocopia legible, y originales para cotejo, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicadas en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 10:00 a 13:00, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria correspondiente, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como en sus redes sociales.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada en la convocatoria se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requeridos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de estudiantes de escuelas públicas a la acción social:

1. De acuerdo a los datos del INEGI, de CONEVAL y de EVALUA, sin bien al interior de la Demarcación Territorial se encuentran colonias con diversas clasificaciones en el Índice de Desarrollo Social, en todas las zonas de la Demarcación Territorial se reporta un considerable número de individuos con las características de la población objetivo, por lo cual todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante en igualdad de circunstancias y valoraciones, se priorizarán las solicitudes de personas habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo.
2. Adicionalmente a los criterios para todos los participantes, se considerarán los siguientes criterios para los facilitadores con competencias en docencia y regularización académica.

Denominación del criterio	Puntaje					
	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
Años de experiencia	1 o 2 años	1 punto	3 o 4 años	3 puntos	Más de 5 años	5 puntos
Nivel Académico	Cursos, Diplomados u otro	1 punto	Profesional Técnico	3 puntos	Licenciatura o Posgrado	5 puntos
Tiempo transcurrido de la última experiencia	5 años, más de 5 años o sin experiencia	1 punto	Entre 2 y 5 años	3 puntos	Entre 2 años y un día	5 puntos

12. Operación de la Acción

Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

El Curso Propedéutico de Ingreso a Nivel Medio Superior se impartirá los sábados y domingos a partir del sábado 4 de marzo y hasta al domingo 11 de junio del año en curso en un horario de 9:00 a 13:00 horas; y el Curso Propedéutico de Ingreso a Nivel Superior se impartirá los sábados y domingos a partir del sábado 4 de marzo y hasta al domingo 07 de mayo del presente año en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México indican que el semáforo epidemiológico se encuentra en verde, por lo cual no mandatan mecanismos específicos para su cumplimiento, sin embargo, durante la implementación de la presente Acción Social, se mantendrán las recomendaciones sanitarias respectivas como el uso de cubrebocas, y de gel sanitizante.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que a través de sus Unidades Administrativas se realicen en tiempo y forma las siguientes actividades:

12.1 Los Procedimientos y actividades internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los cursos:

- A. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
- B. Recibir solicitudes y documentos requeridos.
- C. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
- D. Integra expedientes
- E. Revisa cada una de las solicitudes
- F. Una vez seleccionados los usuarios se les informará a los solicitantes calificados como favorables la sede y los horarios para las distintas sesiones programadas.
- G. Procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega de los servicios, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
- H. Tomar evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales y documentales para la Acción Social.

12.2 Los Mecanismos de Control para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades de los facilitadores, la Coordinación de cada curso deberá entregar:

- A. Un Programa académico con los distintos planes de estudios acorde a las materias que se impartirán en cada Curso.
- B. Un plan programático con los docentes, grupos y horarios en los que se brindaran los cursos.
- C. Resultados de Evaluaciones diagnóstico y simulacros
- D. Reportes semanales de asistencia a cada sesión programada de los facilitadores docentes y de los beneficiarios.
- E. Reportes semanales de actividades, que incluyan evidencia fotográfica.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Servicios de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente Acción Social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>) y las redes sociales de la Alcaldía.

Por su parte, los requisitos, los documentos, las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en acceder a los beneficios de la Acción Social se darán a conocer mediante convocatoria, la cual será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>), y en las redes sociales de la Alcaldía.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta Acción Social, toda vez que implica una transferencia directa, monetaria o en especie, conformará un padrón completo de personas beneficiarias. La información que se solicitará a los participantes de la Acción Social para la integración de dicho padrón serán cuando menos la siguiente:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

El padrón o listado de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Propiciar el acceso a la educación Superior y Media Superior de los jóvenes de la Demarcación	Cobertura alcanzada	$(\text{usuarios inscritos} / \text{población objetivo}) * 100$	Porcentaje	Única al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Brindar a la población beneficiaria asesorías propedéuticas para ingreso a educación media superior y superior.	Porcentaje de cumplimiento de Metas	$\text{Servicios impartidos} / \text{servicios proyectados} * 100$	Porcentaje	Única al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir la satisfacción de la población beneficiaria	Porcentaje de personas satisfechas con la Acción Social	$\text{Encuestas con calificación de satisfecho} / \text{Encuestas aplicadas} * 100$	Porcentaje	Única al finalizar acción	75%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 16 días de febrero del 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)